



Circular No. **26** /2019

Ciudad de México a **30 MAY 2019**

A LOS PRODUCTORES PRIMARIOS DE ESPECIES PECUARIAS PRESENTES

Hago referencia a las atribuciones que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) tiene para regular la certificación de inocuidad por la aplicación de las Buenas Prácticas Pecuarias durante la producción primaria, señaladas en los artículos 17, 18 fracción I de la Ley Federal de Sanidad Animal; 5, 7, 8 y 13 de su Reglamento y artículo 18 fracciones I, IV, V y XI del Reglamento Interior del SENASICA.

Sobre el particular, y con la finalidad de fortalecer el esquema de certificación en atención a sus necesidades como productores nacionales de especies pecuarias, se ha considerado llevar a cabo una actualización a los documentos de referencia, en los cuales se establecen los requisitos técnicos y administrativos que toda persona debe cumplir para obtener una certificación; en este sentido y considerando la relevancia de las acciones en materia de inocuidad, me permito extenderle una cordial invitación para que participen en la emisión de comentarios a dichos documentos, para lo cual agradeceremos los haga llegar al correo electrónico: gestion.bpacuicola@senasica.gob.mx, en el formato anexo a más tardar el día 27 de junio de 2019.

A continuación se citan los documentos sujetos a dicha actualización, los cuales podrán consultarse en la siguiente liga electrónica:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-de-apoyo-de-los-sistemas-de-reduccion-de-riesgos-de-contaminacion>

- a) Manual de Buenas Prácticas de Producción de Leche Caprina.
- b) Manual de Buenas Prácticas de Producción de Carne de Conejo.
- c) Manual de Buenas Prácticas Pecuarias Sistema de Explotación Extensivo y Semi-Extensivo de Ganado Bovino de Doble Propósito.
- d) Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en la Producción de Huevo para Plato.
- e) Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en la Producción de Granjas Porcícolas.
- f) Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en la Producción de Pollo de Engorda.





SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA**

Hoja 2 de 2

Circular No. **26** /2019

En caso de requerir información adicional, podrá comunicarse a la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola al tel. 59051000 Ext. 51526 o al correo jose.delacruz@senasica.gob.mx.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

Q.F.B. AMADA VÉLEZ MENDEZ



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA.- Presente.

JJC/KMC/LCR



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA